



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0190-2022-A/MDS**

Soritor, 19 de Octubre de 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR:**

#### **VISTO:**

La Solicitud Exp. N° 54779, de fecha 11 de octubre de 2022, Informe N°483-2022-GDS/MDS, de fecha 14 de octubre de 2022, Informe N°0184-2022-GM/MDS, de fecha 17 de octubre de 2022, Memorando N°0366-2022-A/MDS, de fecha 18 de octubre de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el Artículo 43° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 32) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, con la Ley N°25307, se declara prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comité de vaso de leche, comedores populares, cocinar familiares, centros familiares, centros maternos infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos y en el D.S.N°041-2002-pcm Reglamento de la Ley N° 25307, establece la conformación de los comités de Gestión Local Provincial de los Programas Sociales y sus funciones:

Que, en el capítulo II modalidades de comedores, en la parte de Anexo II de la resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS, establece los siguientes requisitos:



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

- 
- 
- Contar con Inscripción Vigente en el registro de organizaciones sociales de Base-OSB de la municipalidad donde se encuentre ubicado.
  - Contar con los libros de actas de junta directiva debidamente legalizados por notario público o juez de paz.
  - Contar con una junta directiva vigente, la cual debe elegirse conforme a su estatuto.
  - Poseer estatuto.
  - Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario. Dicha relación debe contar con el respectivo Documento Nacional de la identidad -DNI y dirección de las citadas personas.
  - Contar con un número de socios, de acuerdo con la Ley N°25307 y su reglamento, que permitan el cumplimiento de las funciones del centro de atención.
  - Contar con lugares adecuados para la recepción, almacenaje y preparación de alimentos.

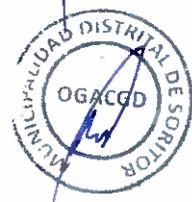


Que, la Municipalidad Distrital de Soritor tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las Organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N° 009-2011-MDS, de fecha 01 de agosto de 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)", orientado a reconocer y dar legitimidad a las Organizaciones vecinales para que puedan participar en la Gestión Municipal;



Que, mediante Solicitud Exp. N° 54779, de fecha 11 de octubre de 2022, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "**SOR WIHELMA**", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;



Que, mediante, Informe N° 483-2022-GDS/MDS, de fecha 14 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base - Comedor Popular "**SOR WIHELMA**", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0184-2022-GM/MDS, de fecha 17 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, solicita reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base - Comedor Popular "**SOR WIHELMA**", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, mediante Memorando N° 0366-2022-A/MDS, de fecha 18 de octubre de 2022, Alcaldía, autoriza reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base - Comedor Popular "**SOR WIHELMA**", jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Que, por lo expuesto conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO .-RECONOCER**, a los miembros del Concejo Directivo de la Organización Social de Base – Comedor Popular “**SOR WIHELMA**”, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha 09 de Octubre de 2022; cuyos integrantes son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ANGELICA VIDALINA VILLEGAS SANCHEZ	00834474	PRESIDENTE
02	MARISOL DIAZ BERRIOS	43791370	VICE PRESIDENTA
03	ELIDA ROSMERY LLATAS YALLE	45263827	SECRETARIA
04	HILDA FILOMENA MUÑOZ DE RUIZ	00813480	TESORERA
05	ARMANDINA AREVALO DE GUEVARA	00834421	ALMACENERA
06	NOELINA ZAMORA SALDAÑA	47330379	FISCAL
07	MARGARITA MARTINEZ VENTURA	41012101	VOCAL 1
08	REINA GONZALES PARDO	80173413	VOCAL 2

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR**, al nuevo Concejo Directivo descrito en el artículo precedente y por el lapso de dos años, a partir del 19 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR**, el Consejo Directivo oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a las partes interesadas para fines convenientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR  
ALCALDIA  
SORITOR  
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ  
ALCALDE M.D.S.